



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1297-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 31 de diciembre de 2012

VISTO:

Los Oficios Nº 508, 690, 771, 972, 980 y 1060-2012-GRA-GG-GRDE/DREMA y el Anexo resumen, procedente de la Dirección Regional de Energía y Minas, referidos a las transferencias de recursos efectuadas en el año 2012 por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, las que para su uso deben ser incorporadas en la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTIUN MIL CIENTO OCHENTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.381,188.00) de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS:

		(En Nuevos Soles)
1.3.	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Adm.	102,555.00
1.3. 2	Derechos y Tasas Administrativas	102,555.00
1.3. 2 7	Derechos Administrativos de Energía y Minas	102,555.00
1.3. 2 7. 1	Derechos Administrativos de Minería	62,480.00
1.3. 2 7. 1 3	Otorgamiento y/o renovación de Concesiones	27,505.00
1.3. 2 7. 1 99	Otros Derechos Administrativos de Minería	34,975.00
1.3. 2 7. 2	Derechos Administrativos de Electricidad	26,600.00
1.3. 2. 7. 2 99	Otros Derechos Administrativos de Electricidad	26,600.00
1.3. 2. 7. 3	Derechos Administrativos de Hidrocarburos	13,475.00
1.3. 2. 7. 3 3	Otorgamiento y/o Renovación de Concesiones	13,475.00
1.3. 2. 7. 3 99	Otros Derechos Administrativos de Hidrocarburos	13,475.00

1.5.	Otros Ingresos	278,633.00
1.5. 1	Rentas de la Propiedad	278,633.00
1.5. 1 2.	Rentas de la Propiedad Real	278,633.00
1.5. 1 2.2	Derechos e Ingresos por Concesiones	278,633.00
1.5. 1 2.2 1	Derechos de vigencia de minas	278,633.00

TOTAL INGRESOS : S/. **381,188.00**

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 444 Gobierno Regional Ayacucho
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central
 FUNCIÓN : 13 Minería
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 PROGRAMA : 0000 Sin Programa
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES S/. 155,832.00
 3. Bienes y Servicios 173,107.00

GASTOS DE CAPITAL S/. 11,200.00
 6. Adquisición de Activos No Financieros 208,081.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **381,188.00**

TOTAL PLIEGO S/. **381,188.00**

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCOBIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mí despacho.

Atentamente



ABOG. WILFREDO QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL